



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

CÓDIGO DE BARRAS	
Fecha: 30/11/15	No: 11:00
Procedim: 931	Folios: 5
Firma:  leg 3420	



1885

NOTA N°:  
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

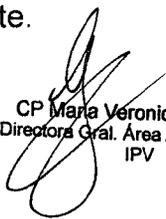
USHUAIA,

26 NOV 2015

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copias certificadas de las Resoluciones registro I.P.V. N° 2051/15, N° 2052/15 y N° 2053/15.

Atentamente.

  
CP María Verónica GARCIA  
Directora Gral. Área Administrativa  
IPV

IPV
DGAA
csmf



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 26 NOV 2015

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1909/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el listado de CUARENTA Y DOS (42) Postulantes y Preadjudicatarios de la Obra "58 Viviendas WAKUL" y TREINTA Y DOS (32) de la Obra "80 Viviendas LEUM", de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a sus Anexos I, II, III, IV, V y VI, en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública.

Que a fojas 187 del Legajo N° 26.509.159 perteneciente a la Sra. Lidia Angelina ZUÑIGA PEREZ obra certificado de Unión Convivencial.

Que por lo expuesto, la Dirección de Adjudicaciones y Gestión Interna, a fojas 188 del Legajo antes señalado, solicita se realice el acto administrativo mediante el cual se incorpore al Sr. Julio César ZARAGOZA, DNI N° 25.877.535, en el Anexo I de la Resolución del Visto, N° de orden 52.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar en el Anexo I de la Resolución I.P.V. N° 1909/15, N° de orden 52. al Sr. Julio César ZARAGOZA, DNI N° 25.877.535, por los motivos expuestos en el exordio, encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

2051

IPV
A.S.
msg

Miguel Angel CARO  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S. M. Fernandez  
Jefa Depto. Rec. y Control  
Administración Ushuaia  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 26 NOV 2015

VISTO el Expediente N° 944/15 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la situación de adjudicación de inmuebles al personal de planta permanente de este Instituto

Que mediante Resolución I.P.V. N° 1350/15 se crea el PROGRAMA ADJUDICACION DE TERRENOS O VIVIENDAS PARA PERSONAL I.P.V., de Planta permanente, destinando para los postulantes de la ciudad de Ushuaia parcelas sitas en la Urbanización Río Pipo.

Que a Fojas 35 del Legajo de la Sra. Miriam Vanina AGUIAR, DNI N° 25.861.320 y Sr. Rogelio Mauricio BARON, DNI N° 22.754.865, los que se encuentran inscriptos en la Demanda General de Vivienda, han cumplimentado con los requisitos exigidos en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que la Subdirección General Área Social indica que debe procederse al acto administrativo que disponga la postulación y preadjudicación de las personas seleccionadas.

Que es necesario exponer el presente acto administrativo para conocimiento e impugnación pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Postular y preadjudicar a la Sra. Miriam Vanina AGUIAR, DNI N° 25.861.320 y al Sr. Rogelio Mauricio BARON, DNI N° 22.754.865 en el marco del "Programa Adjudicación de Terrenos o Viviendas para Personal I.P.V." de Planta permanente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento e impugnación pública, por el término de DIEZ (10) días hábiles, en oficinas del Instituto Provincial de Vivienda, Casa de Gobierno, Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2052

I.P.V.  
A.S.

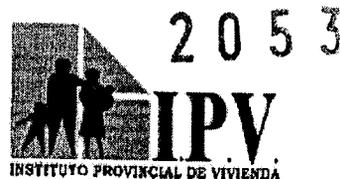
Miguel Angel CARO  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

Carina S. M. Revoredo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 26 NOV 2015

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1909/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I de la mencionada Resolución, se aprueba a la Sra. Aurora Beatriz BUZATTO, DNI. N° 18.034.107, como Postulante y Preadjudicataria a las Obras “58 Viviendas WAKUL” y “80 Viviendas Leum”, de la ciudad de Ushuaia, en el cupo correspondiente a “Demanda General”.

Que a Fojas 101/102 vuelta del Legajo N° 18.034.107, se observa en la documentación presentada por la nombrada respecto al Informe N° 3 del Registro de la Propiedad Inmueble que es Titular de Dominio en un 50%, Matricula 2A7664-002, Sección D, Macizo 1A, Parcela 13, Unidad Funcional 002.

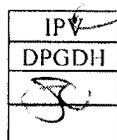
Que informada la Presidencia de este instituto, de la situación descrita precedentemente, acuerda que debe procederse a la baja de la Sra. Aurora Beatriz BUZATTO, DNI N° 18.034.107, como Postulante y Preadjudicataria a las Obras “58 Viviendas WAKUL” y “80 Viviendas Leum”, de la Ciudad de Ushuaia, en el cupo correspondiente a “Demanda General” (Punto 2.1.1. “Propiedades” de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165) , debiendo además procederse a la baja del legajo encuadrado en el Punto 9.1. Inciso “b”, de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que la Dirección de Planificación y Gestión de la Demanda Habitacional, con la autorización de Presidencia, propone asignar el mencionado cupo vacante al Sr. Silvio Eduardo HERBERT, DNI N° 24.920.006 y a la Sra. Analía Carina FURON GONZALEZ, DNI N° 25.282.897, a quienes les corresponde por antigüedad de inscripción en la Demanda General.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se proceda a dar de baja a la Sra. Aurora Beatriz BUZATTO, DNI. N° 18.034.107, como Postulante y Preadjudicataria a las Obras “58 Viviendas WAKUL” y “80 Viviendas Leum”, de la ciudad de Ushuaia y aprobar como Postulantes y Preadjudicatarios al Sr. Silvio Eduardo HERBERT, DNI. N° 24.920.006 y a la Sra. Analía Carina FURON GONZALEZ, DNI, N° 25.282.897 en carácter de “condicional” para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Direcciones de Catastro Municipal y Provincial y Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los Puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrati-///

///...2



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”.

Carta N° 107  
Fecha: 26/11/2015  
Lugar: Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



26 NOV 2015

.../1/2

vo de acuerdo a lo establecido el la ley provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja a la Sra. Aurora Beatriz BUZATTO, DNI N° 18.034.107, como Postulante y Preadjudicataria a las Obras “58 Viviendas WAKUL” y “80 Viviendas Leum”, de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos, derogando en su parte pertinente el Anexo I de la Resolución I.P.V. N° 1909/15, y procediéndose a la baja del Legajo de la Demanda General pendiente de vivienda.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar como Postulantes y Preadjudicatarios al Sr. Silvio Eduardo HERBERT, DNI N° 24.920.006 y a la Sra. Analía Carina FURON GONZALEZ, DNI N° 25.282.897 en carácter de “condicional” a las Obras “58 Viviendas WAKUL” y “80 Viviendas Leum”, de la ciudad de Ushuaia y sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Direcciones de Catastro Municipal y Provincial y Banco Hipotecario Nacional, registro de la Propiedad Inmueble y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento e impugnación pública, por el término de DIEZ (10) días hábiles, en oficinas del Instituto Provincial de Vivienda, Casa de Gobierno, Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2053

IPV
DPGDH

Miguel Angel CARO  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

Copia Fiel del Original